

ORDENANZA N° 1834/03

VISTO:

Las atribuciones que confiere a este Concejo Deliberante la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que sobre la Ruta Nacional N° 3 en su intersección con la calle Santa Cruz se ha colocado un semáforo para mejorar el tránsito vehicular del sector;
que si bien esto trajo una solución para disminuir accidentes, los vehículos que transitan por la calle Santa Cruz en sentido S. O – N. E al llegar a la intersección con la calle 20 de Junio los conductores se encuentran con que no hay ningún cartel indicador a efectos de detener su marcha sin obstaculizar el tránsito sobre la calle 20 de Junio;
que esto conlleva a que en forma permanente se deban ir adecuando medidas de seguridad en relación al tránsito vehicular a efectos de evitar accidentes;
que sería conveniente colocar sobre la calle Santa Cruz en su intersección con la calle 20 de Junio un cartel “DISCO PARE”;
que debemos sancionar normas que tiendan al ordenamiento del mencionado sector.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

- Art. 1º) DISPONGASE que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente proceda a la colocación de un cartel “DISCO PARE” en la esquina de la calle Santa Cruz, a veinte (20) mts. antes de la calle 20 de Junio.
- Art. 2º) El gasto que demande la presente, será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.
- Art. 3º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVASE.

DADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIA 04 DE DICIEMBRE DE 2003.
Fr/OMV